



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00294-00.

El gestor adjetivo del suplicante solicita el emplazamiento del perseguido SERRATO SUÁREZ, en razón de que resultó fallida la notificación personal remitida a su dirección física. A la par de ello, señaló que no cuenta con otro medio para poner al tanto a dicho ciudadano respecto del asunto.

Sin embargo, **no es factible ordenar la solicitada forma de publicitación**, por cuanto, si bien es cierto, según la constancia emitida por la empresa de correos, el rogado no reside en el lugar al que se despacharon los pertinentes documentos, el extremo convocante dejó de acatar lo ordenado a través de auto calendado a 5 de noviembre del año en curso, en el sentido de utilizar las herramientas que le asisten, entre ellos el abonado telefónico establecido en el escrito inaugural, a fin de averiguar el sitio en el cual pueda ser ubicado el mencionado ejecutado.

En ese sentido, **se requiere al actor para que utilice en su integridad los instrumentos necesarios, en aras de establecer la dirección del nombrado pretendido**. Una vez realizada esa actuación, **la que deberá comprobarse, podrá plantear una de las alternativas que le otorga el ordenamiento**, esto es proporcionar un nuevo sitio de destino, un medio electrónico de comunicación o solicitar el emplazamiento.

Para tal efecto, se concede el intervalo de 30 días, contabilizado a partir del enteramiento del actual proveído, so pena de declararse el desistimiento táctico, contemplado por el ord. 1º del art. 317 del C.G.P. En el mismo lapso, deberán allegarse los elementos de juicio relacionados con cualquier actuación que apunte a concretar la tarea señalada.

Finalmente, se recuerda que se halla en marcha el período establecido en el pronunciamiento antes aludido, a fin de noticiar a la otra reclamada aquí involucrada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76c405b1cfcf84a3509092278efe3e1a6e5d9f33ddb83b83a611ae932798a7
cb**

Documento generado en 09/11/2020 05:09:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**